

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**FUENLABRADA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRIMERO: ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PLENO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO (DE ORGANIZACIÓN), CELEBRADO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015**“3.0. Propuesta de determinación del marco retributivo global de los miembros de la Corporación**

Vista la propuesta que suscribe el alcalde-presidente de 22 de junio de 2015, que se transcribe:

Según establece el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, los concejales siempre que así se haya decidido por la Alcaldía-presidencia podrán dedicarse con exclusividad a las tareas municipales o a hacerlo a tiempo parcial. En cualquier caso están sujetos a las disposiciones sobre incompatibilidades según la situación que elijan.

Los miembros de la Corporación tienen derecho a percibir la retribución que acuerde el Pleno del Ayuntamiento cuando desempeñen su cargo con dedicación parcial o exclusiva. En ambos casos serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales.

El acuerdo plenario de organización municipal establecerá las retribuciones según el grado de dedicación elegido. También podrá tener en cuenta otros criterios como el ejercicio de tareas de gobierno, el desempeño de funciones de portavoz o portavoz adjunto o cualquier otro debidamente justificado.

Los concejales que no tengan delegación alguna efectuada por el alcalde-presidente o por la Junta de Gobierno Local tienen derecho a indemnizaciones y dietas.

Considerando lo establecido por el artículo 69 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Es por todo lo anteriormente expuesto que vengo en proponer al Pleno municipal:

Primero.—La Corporación municipal está compuesta de veintisiete concejales conforme al siguiente régimen de retribuciones:

El alcalde-presidente, 13 concejales del equipo de Gobierno, el portavoz del grupo municipal Popular, el portavoz del grupo municipal Ganar Fuenlabrada, el portavoz del grupo municipal Ciudadanos y el portavoz adjunto del grupo municipal Popular, que tendrán régimen de dedicación exclusiva.

El resto de concejales recibirán dietas por asistencia a sesiones del Pleno y de las Comisiones del Pleno. Cuando se celebren varias sesiones, tanto de Pleno como de sus Comisiones en un solo día, corresponderá el pago de una sola dieta por asistencia a todas ellas, siendo el importe de la misma la de mayor cuantía.

En lo referente a la Seguridad Social, tendrán derecho a la misma los concejales de la Corporación municipal que se encuentren en régimen de dedicación exclusiva.

En lo referente al Plan de Jubilación, los concejales de la Corporación municipal que tengan régimen de dedicación exclusiva tendrán derecho a que su estatus se asimile a los beneficios sociales que corresponda según el convenio laboral vigente en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en lo referente al Plan de Jubilación. En referencia a la fecha de inicio de las aportaciones al citado Plan de Jubilación, será la toma de posesión del cargo de concejal.

Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva tendrán derecho a las pagas extraordinarias al igual que las que disfrute la plantilla municipal según convenio.

Segundo.—Régimen de pago por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos municipales:

- Dieta por asistencia a Pleno: 350 euros.
- Dieta por asistencia a Comisión del Pleno: 175 euros.

Tercero.—Aprobar el régimen y retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CONCEJALÍA	RÉGIMEN	RETRIBUCIÓN €/ANUALES
MANUEL ROBLES DELGADO	ALCALDE-PRESIDENTE	EXCLUSIVA	54.928,72
FRANCISCO JAVIER AYALA ORTE	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA	EXCLUSIVA	52.957,66
TERESA FERNANDEZ GONZÁLEZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DE SOSTENIBILIDAD, OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO URBANO, MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS, SANIDAD, CONSUMO, COMERCIO Y COOP. DESARROLLO	EXCLUSIVA	52.425,52
ISIDORO ORTEGA LOPEZ	TERCER TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y EMPRESAS PÚBLICAS SECRETARIO JGL	EXCLUSIVA	52.137,40
CARMEN BONILLA MARTÍNEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL	EXCLUSIVA	51.360,26
RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJALA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA, RRHH Y STIC	EXCLUSIVA	51.360,26
ISABEL M ^a BARRIENTOS BURGUILLOS	CONCEJALA DE CULTURA	EXCLUSIVA	49.297,64
ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES	CONCEJAL DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	EXCLUSIVA	49.297,64
ANA PÉREZ SANTIAGO	CONCEJALA DE URBANISMO, INDUSTRIA, INFRAESTRUCTURAS Y PATRIMONIO	EXCLUSIVA	49.297,64
JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO	CONCEJAL DE DEPORTES	EXCLUSIVA	49.297,64
FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ	CONCEJAL DE JUVENTUD E INFANCIA Y FORMACIÓN Y EMPLEO	EXCLUSIVA	49.297,64
SILVIA BUABENT VALLEJO	CONCEJALA DE IGUALDAD	EXCLUSIVA	49.297,64
MARÍA DEL CARMEN SECO CAÑUELO	CONCEJALA PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES	EXCLUSIVA	49.297,64
MANUELA CAYERO DE LA ROSA	CONCEJALA PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	EXCLUSIVA	49.297,64
SERGIO LÓPEZ VAQUERO	PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL POPULAR	EXCLUSIVA	49.297,64
ALEJANDRO ÁLVAREZ CARRILLO	PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL GANAR FUENLABRADA	EXCLUSIVA	49.297,64
PATRICIA DE FRUTOS HURTADO	PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	EXCLUSIVA	49.297,64
ALBERTO PEREZ BOIX	PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO MUNICIPAL POPULAR	EXCLUSIVA	32.957,23

Cuarto.—El régimen retributivo establecido en el presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de toma de posesión de los miembros de la Corporación.

Visto el informe de la Intervención municipal número 914, de 30 de junio de 2015, que obra en el expediente.

Visto el informe de la secretaria general del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 27 de junio de 2015, que obra en el expediente.

Votación y acuerdo

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con los votos a favor de los concejales del grupo municipal Socialista (13), de los concejales del grupo municipal Popular (5), de los concejales del grupo municipal Ciudadanos Fuenlabrada (C's) (4), y del grupo municipal de IUCM-LV (1), y los votos en contra del grupo municipal Ganar Fuenlabrada (4), lo siguiente:

Primero.—La Corporación municipal está compuesta de 27 concejales conforme al régimen de retribuciones según consta en la propuesta transcrita.

Segundo.—Aprobar el régimen de pago por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos municipales según la propuesta transcrita.

Tercero.—Aprobar el régimen y retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva según la propuesta transcrita.

Cuarto.—El régimen retributivo establecido en el presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de toma de posesión de los miembros de la Corporación.

Quinto.—Publicar este acuerdo en el tablón de edictos municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985".

SEGUNDO: ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

RELACIÓN PERSONAL EVENTUAL LEGISLATURA 2015-2019

CARGO	RETRIBUCIÓN ANUAL	DECRETO Y NOMBRE
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015		
CONSEJERO/A EN MATERIA DE DESARROLLO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y PATRIMONIO	49.297,64 €/anuales	D 602/15 D. Julio Crespo Santos
CONSEJERO/A EN MATERIA ECONÓMICA-FINANCIERA	49.297,64 €/anuales	D 601/15 D ^a Isabel Rubio Ibáñez
CONSEJERO/A EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONES VECINALES	49.297,64 €/anuales	D 603/15 D. Fernando Medina Martín
CONSEJERO/A EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA	49.297,64 €/anuales	D 604/15 D. Jesús Rodino Palomo
CONSEJERO/A EN MATERIA DE REHABILITACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	49.297,64 €/anuales	D 605/15 D. Luís Miguel Álvarez Valera
ASESOR/A EN MATERIA DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO DE LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	42.554,58 €/anuales	D 596/15 D ^a Clara Valverde Baena
ASESOR/A EN MATERIA DE GESTIÓN Y OPERACIONES DE LOGÍSTICA	42.554,58 €/anuales	D 600/15 D ^a Obdulia Cordero Bella
ASESOR/A EN MATERIA DE EDUCACIÓN	42.554,58 €/anuales	D 597/15 D. Gonzalo López Martínez
ASESOR/A EN MATERIA DE RELACIONES VECINALES	42.554,58 €/anuales	D 598/15 D. Carlos Paúl Aguilera
ASESOR/A EN MATERIA DE DEPORTES Y RELACIONES CON ENTIDADES DEPORTIVAS	42.554,58 €/anuales	D 599/15 D ^a M ^a Eugenia Arroyo Fernández
ASESOR/A EN MATERIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO DE LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES.	42.554,58 €/anuales	D 594/15 D. Jesús Garoz Mayoral
ASESOR/A EN MATERIA DE RELACIONES VECINALES EN LOS DISTRITOS DE CERRO-EL MOLINO Y CENTRO-EL ARROYO-LA FUENTE.	42.554,58 €/anuales	D 595/15 D ^a M ^a carmen López Herrera
CONSEJERO/A EN MATERIA DE COMERCIO Y SALUD	49.297,64 €/anuales	D 609/15 D. Oscar Valero Romero
CONSEJERO/A EN MATERIA DE CONSUMO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	49.297,64 €/anuales	D 610/15 D. Nelson Javier Restrepo Arango
ASESOR/A EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD, OBRAS PUBLICAS MANTENIMIENTO URBANO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	42.554,58 €/anuales	D 608/15 D. Fco. José Hernández Gómez
ASESOR/A EN MATERIA DE GESTIÓN EN LOS DISTRITOS DE LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES Y LA AVANZADA-LA CUEVA.	42.554,58 €/anuales	D 607/15 D ^a Consuelo Gómez Rubio
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015		
ASESOR/A EN MATERIA EDUCATIVA PARA LAS RELACIONES CON ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUNMOS	42.554,58 €/anuales	D 640/15 D. Jorge Mejías Muñoz
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015		
ASESOR GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	37.673,02 €/anuales	D 680/15 D. Raúl Pleguezuelo Castro
ASESOR GRUPO MUNICIPAL POPULAR	37.673,02 €/anuales	D 681/15 D ^a Olga Magistris López
ASESOR GRUPO MUNICIPAL GANAR FUENLABRADA	37.673,02 €/anuales	D 679/15 D. Jorge Amelín Martín
ASESOR GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	37.673,02 €/anuales	D 689/15 Doña Micaela Prieto Bolado
ASESOR GRUPO MUNICIPAL IU MADRID	37.673,02 €/anuales	D 678/15 D. Antonio Sánchez Franco
ASESOR/A EN MATERIA DE IGUALDAD	42.554,58 €/anuales	D 690/15 D ^a Yolanda Serrano Pérez
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 03 DE JULIO DE 2015		
CONSEJERO/A EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD	49.297,64 €/anuales	D 753/15 D. Julian Sánchez Urrea
CONSEJERO/A EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS, MANTENIMIENTO URBANO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	49.297,64 €/anuales	D 743/15 D ^a Macarena Naranjo Agraz

Organización municipal-Ayuntamiento de Fuenlabrada

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1. Acuerdos adoptados en la sesión del 17 de junio de 2015

1. Periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local:

“La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad establecer para la celebración de sus sesiones ordinarias una periodicidad semanal, señalando como días de celebración los viernes a las trece horas”.

2. Acuerdos adoptados en la sesión del 19 de junio de 2015

1. Delegación de competencias a favor del alcalde-presidente:

“Delegar en el alcalde y presidente de la Junta de Gobierno Local, desde la fecha de constitución de este órgano, las competencias en materia de gestión de personal y su correspondiente aprobación de autorización y disposición del gasto, relativas a:

- Nómina del personal.
- Contratación y cese de personal que no sea competencia exclusiva de Junta de Gobierno Local.
- Adscripción de puestos de trabajo mediante libre designación, comisiones de servicio y, en general, cualquier forma de provisión distinta al concurso”.

2. Delegaciones de competencias a favor de doña Raquel López Rodríguez, concejala-delegada de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y STIC:

“2.1. Delegar en doña Raquel López Rodríguez, como concejala-delegada de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Recursos Humanos, Seguridad ciudadana y STIC del Ayuntamiento de Fuenlabrada, las competencias relativas a gestión de personal no atribuidas a ningún otro órgano municipal con carácter exclusivo, así como la aprobación de la autorización y disposición del gasto en dicha materia.

Delegar en doña Raquel López Rodríguez, como concejala-delegada de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Recursos Humanos, Seguridad ciudadana y STIC, las competencias en materia de régimen disciplinario de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con excepción de la resolución de aquellos expedientes incoados por faltas muy graves que conlleven separación del servicio.

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

“2.2. Delegar en doña Raquel López Rodríguez, concejala de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y STIC, la suscripción y firma de los convenios de colaboración educativa para el desarrollo de prácticas previstas en el artículo 42, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, siempre que:

- Los convenios se suscriban con centros públicos o concertados de Formación Profesional de Fuenlabrada, o excepcionalmente de otros municipios, siempre que en este caso los alumnos beneficiarios sean vecinos residentes en Fuenlabrada.
- Los convenios no supongan compromiso económico.
- Las prácticas a realizar tengan carácter no laboral y no sean retribuidas”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

“2.3. Delegar en doña Raquel López Rodríguez, como concejala-delegada en materia de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos y STIC, las competencias en materia de:

- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en aquellas materias recogidas en la ordenanza municipal de seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada y que no se atribuyan expresamente al alcalde.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de infracciones tipificadas por la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Madrid.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores por la comisión de infracciones tipificadas por la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
- La concesión de cualquier tipo de licencia o autorización, así como la incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores, en las siguientes materias:
 - Tarjetas y zonas de estacionamiento reservado a minusválidos.
 - Ocupación de la vía pública.
 - Mesas veladores.
 - Armas de aire comprimido.
 - Animales potencialmente peligrosos

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

“2.4. Delegar en la concejala-delegada en materia de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos y STIC las siguientes competencias, con relación a los expedientes de daños a bienes públicos:

1. Aceptar las cantidades ofertadas por las compañías causantes del daño/contrarias hasta un máximo de 18.000 euros.
2. Firmar los finiquitos emitidos por las aseguradoras que incluyen:
 - La renuncia a cualquier ulterior reclamación que en derecho hubiera lugar.
 - La renuncia a percibir cualquier otra cantidad aun cuando fuera asignada judicialmente.

En todo caso, lo expuesto en los puntos anteriores solo tiene valor liberatorio para las compañías cuando se produce la indemnización efectiva al Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante cheque o transferencia bancaria en la cuenta municipal correspondiente.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

“2.5. Delegar en doña Raquel López Rodríguez, como concejala-delegada en materia de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos y STIC, las competencias en materia incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que se tramiten conforme a las normas reguladoras del servicio de estacionamiento de vehículos en el aparcamiento municipal de la Casa Consistorial.

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

3. Delegaciones de competencias a favor de doña Raquel López Rodríguez, concejala-delegada de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y STIC, y a favor de doña María Carmen Seco Cañuelo, presidenta de la Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

“3.1. Primero.—Delegar en doña Raquel López Rodríguez, como concejala-delegada en materia de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Recursos Humanos y STIC, las competencias en materia de aprobación de:

- Órdenes de pago a justificar.
- Concesión de anticipos de caja fija.
- Competencias en materia de contratación de obras públicas, suministros y servicios cuyo gasto no exceda de 18.000 euros, así como la autorización y disposición del gasto de dicha materia.

Segundo.—Delegar en doña María Carmen Seco Cañuelo, concejala-presidenta del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, las competencias en materia de aprobación de:

- Órdenes de pago a justificar en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.
- Concesión de anticipos de caja fija en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.
- Competencias en materia de contratación de obras públicas, suministros y servicios cuyo gasto no exceda de 18.000 euros, así como la autorización y disposición del gasto de dicha materia que se produzca en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

4. Delegación de competencias a favor de doña Carmen Bonilla Martínez, concejala-delegada de Bienestar Social, y a favor de doña María Carmen Seco Cañuelo, presidenta de la Junta de Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

“4.1. Primero.—Delegar las competencias para la concesión y aprobación de autorización y disposición del gasto de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la ordenanza municipal reguladora del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material en la concejala de Bienestar Social, doña Carmen Bonilla Martínez.

Segundo.—Delegar en doña María Carmen Seco Cañuelo las competencias para la concesión y aprobación de autorización y disposición del gasto de las cuantías de las prestaciones sociales que se conceden desde la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Tercero.—Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

“4.2. Delegar en doña María del Carmen Seco Cañuelo, como concejala-presidenta del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, las competencias para la concesión de cualquier tipo de licencia o autorización que se solicite en el citado Distrito y en las siguientes materias:

- Tarjetas y zonas de estacionamiento reservado a minusválidos.
- Ocupación de la vía pública.
- Cesión de espacios públicos.
- Mesas veladores.
- Pasos de carruaje.

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

5. Delegación de competencias a favor de don Isidoro Ortega López, concejal-delegado de Educación, y en su ausencia a favor de don Francisco Javier Ayala Ortega.

“5.1. Primero.—Delegar en don Isidoro Ortega López, concejal miembro y secretario de la Junta de Gobierno Local, las competencias establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 151 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo relativo a clasificación de las proposiciones presentadas y requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa.

5.2. Segundo.—Para los casos de ausencia o vacante de don Isidoro Ortega López, la delegación enunciada en el párrafo anterior se entenderá efectuada a favor de don Francisco Javier Ayala Ortega como concejal miembro de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados.

Cuarto.—Publicar la presente delegación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

6. Delegación de competencias a favor de doña Teresa Fernández González, concejala-delegada de Sostenibilidad, Obras Públicas, Mantenimiento Urbano, Mantenimiento de Edificios Públicos, Sanidad, Consumo, Comercio y Cooperación al Desarrollo, y a favor de doña Raquel López Rodríguez, concejala-delegada de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana.

“6.1. Primero.—Delegar en doña Teresa Fernández González, como concejala-delegada de Sostenibilidad, Obras Públicas, Mantenimiento Urbano, Mantenimiento de Edificios Públicos, Sanidad, Consumo, Comercio y Cooperación al Desarrollo, la potestad sancionadora respecto a la venta ambulante que se ejerza en los lugares señalados en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora del ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

6.2. Segundo.—Delegar en doña Raquel López Rodríguez, como concejala-delegada de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y STIC, la potestad sancionadora respecto a la venta ambulante que se ejerza fuera de los lugares señalados en el artículo 3 de la ordenanza municipal reguladora del ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

Tercero.—Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

7. Delegación de competencias a favor de doña Teresa Fernández González, concejala-delegada de Sostenibilidad, Obras Públicas, Mantenimiento Urbano, Mantenimiento de Edificios Públicos, Sanidad, Consumo, Comercio y Cooperación al Desarrollo.

“7.1. Primero.—Delegar en doña Teresa Fernández González, como concejala en materia de Sostenibilidad, Obras Públicas, Mantenimiento Urbano, Mantenimiento de Edificios Públicos, Sanidad, Consumo, Comercio y Cooperación al Desarrollo, las competencias referentes a régimen sancionador en materia de consumo conforme a lo señalado por el artículo 63.1.e) de la Ley 11/7998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

7.2. Segundo.—Delegar en doña Teresa Fernández González, como concejala en materia de Sostenibilidad, Obras Públicas, Mantenimiento Urbano, Mantenimiento de Edificios Públicos, Sanidad, Consumo, Comercio y Cooperación al Desarrollo, las competencias referentes a régimen sancionador en materia de sanidad conforme a lo señalado por la Ley de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

8. Delegación de competencias a favor de don Antonio González Moldes, concejal-delegado de Mantenimiento de Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.

“8.1. Primero.—Delegar en don Antonio González Moldes, como concejal-delegado de Mantenimiento de Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, las competencias relativas a:

- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores motivados por las infracciones recogidas en la ordenanza municipal de convivencia ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada en las siguientes materias:
 - Convivencia y cuidado de la vía pública.
 - Limpieza de espacios público.
 - Tratamiento de residuos.
 - Molestias por ruidos y vibraciones.
- Incoación y resolución de los expedientes sancionadores motivados por el abandono o vertido en espacios públicos de residuos derivados del consumo privado.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

“8.2. Primero.—Delegar en don Antonio González Moldes, como concejal-delegado en materia de Mantenimiento de Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, las competencias relativas a incoación y resolución de los expedientes sancionadores motivados por las infracciones recogidas en la Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

9. Delegación de competencias a favor de doña Ana María Pérez Santiago, concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Patrimonio.

“9.1. Primero.—Delegar en doña Ana María Pérez Santiago, concejala-delegada de Urbanismo, Infraestructuras, Industria y Patrimonio, las competencias señaladas por el artículo 194 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en materia de disciplina urbanística.

Segundo.—Notificar las presente resolución al interesado.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

3. Acuerdo adoptado en la sesión del 10 de julio de 2015

Asuntos fuera del orden del día: delegación de competencias durante el período estival

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente, que transcrita literalmente dice:

“Resultando que según acuerdos de esta Junta de Gobierno Local, reflejados en el punto 2 del orden del día de la sesión de 19 de junio de 2015, se aprobó delegar en diferentes concejales competencias varias pertenecientes a este órgano a los efectos de conseguir una mejor organización.

Resultando que en fecha actual y estando en período estival los diferentes concejales de esta Corporación se encontrarán de vacaciones en fechas varias, lo cual supone un agravio para la gestión municipal diaria en la diferentes delegaciones de su competencia.

Considerando lo establecido por el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, esta podrá delegar los demás concejales las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g) y h), con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la Oferta de Empleo Público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del citado precepto.

Es por todo ello y en virtud de la legislación vigente que vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar de forma temporal y hasta que cada concejal en su materia se incorpore de nuevo a sus funciones de sus vacaciones estivales, las competencias que tienen atribuidas en virtud de delegación de esta Junta de Gobierno Local de 19 de junio, en otros concejales de esta Corporación conforme al siguiente detalle:

Don Francisco Javier Ayala Ortega:

- Del 17 julio al 2 de agosto, en doña Ana María Pérez Santiago.
- Del 15 al 31 de agosto, en don Antonio González Moldes.

Doña Carmen Bonilla Martínez:

- Segunda quincena de julio, en doña Silvia Buabent Vallejo.
- Primera semana de agosto, en don Francisco Javier Ayala Ortega.
- Primera semana de septiembre, en don Francisco Javier Ayala Ortega.

Don Isidoro Ortega López:

- Del 14 al 27 de julio, en doña Ana Pérez Santiago.
- Del 1 al 16 de agosto, en don Francisco Javier Ayala Ortega.

Doña Silvia Buabent Vallejo:

- Del 1 al 10 de agosto, en don Francisco Javier Ayala Ortega.
- Del 11 al 31 de agosto, en doña Carmen Bonilla Martínez.

Doña Isabel María Barrientos Burguillos:

- Del 15 al 31 de julio, en doña Silvia Buabent Vallejo.
- Del 17 agosto al 2 de septiembre, en doña Carmen Bonilla.

Don Francisco Manuel Paloma González:

- Del 20 al 31 de julio, en doña Silvia Buabent Vallejo.
- Del 1 al 11 de agosto, en don Francisco Javier Ayala Ortega.
- Del 31 de agosto al 4 de septiembre, en don Francisco Javier Ayala.

Doña Raquel López Rodríguez:

- Del 15 al 31 de julio, en doña Ana Pérez Santiago.
- Del 1 al 15 de agosto, en don Francisco Javier Ayala Ortega.

Don Antonio González Moldes:

- Del 15 al 31 de julio, en doña Ana Pérez Santiago.
- Del 1 al 9 de agosto, en don Francisco Javier Ayala Ortega.



Doña Ana Pérez Santiago:

- Del 8 al 15 de agosto, en don Francisco Javier Ayala Ortega.
- Del 16 al 31 de agosto, en don Antonio González Moldes.

Don Juan Carlos López del Amo:

- Del 15 al 22 de julio, en doña Ana Pérez Santiago.
- Del 10 al 30 de agosto, en doña Carmen Bonilla Martínez.

Doña Carmen Seco Cañuelo:

- Del 1 al 9 de agosto, en don Francisco Javier Ayala Ortega.
- Del 10 al 31 de agosto, en doña Carmen Bonilla Martínez.

Doña Teresa Fernández González:

- Del 25 al 31 de julio, en doña Ana María Pérez Santiago.
- Del 1 al 15 de agosto, en don Francisco Javier Ayala Ortega.
- Del 16 al 31 de agosto, en doña Carmen Bonilla Martínez.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados”.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Fuenlabrada, a 23 de julio de 2015.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/22.796/15)

